



**Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 20 de febrero de 2017, por la que se inicia el procedimiento para la selección de los estudiantes de dicha Universidad que desean suscribir un contrato de formación con EDAG, durante el curso académico 2017-2018.**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, y especialmente en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

#### **1ª. Objeto.**

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a uno de los contratos de formación.

#### **2ª. Régimen jurídico aplicable.**

El procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2 de octubre).

El reconocimiento académico del período formativo realizado en la correspondiente empresa/organización de acogida se regirá por las "Normas Reguladoras de la Movilidad Estudiantil", aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 6 de mayo de 2005 (B.O.J.A. del 25 de mayo), así como por la normativa general de matriculación de la Universidad de Málaga.

#### **3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.**

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que en el plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, tanto en el momento de presentar la solicitud, como en el período en el que realizará las prácticas para cursar enseñanzas de primero, segundo ciclo o grado, conducentes al título universitario de Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica..
- b) Tener superado un mínimo de sesenta créditos (o un curso, en el caso de planes de estudios no estructurados en créditos; o el número de créditos igual al que componen el primer curso de la titulación cuando dicho curso conste de menos de 60 créditos) correspondientes a la titulación a que se refiere el apartado anterior.
- c) Haber superado o adquirir el compromiso de superar todas las asignaturas obligatorias de los tres primeros cursos del Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica antes del inicio de vigencia del contrato de formación, así como haber superado o adquirir el compromiso de superar las asignaturas correspondientes a la Mención en Robótica y Automatización.
- d) Acreditar documentalmente el conocimiento del idioma de un nivel mínimo de A2 en inglés según el Marco de Referencia Europeo y adquirir el compromiso de alcanzar el nivel A2 de





alemán antes de la incorporación a la empresa, bien mediante acreditación documental, bien mediante una prueba de nivel que se organice al efecto. El alumno podrá beneficiarse de una ayuda del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH para la realización de un Curso que le facilite alcanzar el mencionado nivel de alemán. Se considerarán también las estancias internacionales realizadas en el marco de los programas de movilidad convocados por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación en el idioma para el que el candidato solicita las prácticas.

- e) Compromiso de participación en las prácticas debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida, y con el visto bueno del Coordinador de Centro en la UMA en la que esté matriculado el estudiante.

#### 4ª.- Participación en el procedimiento

Los interesados que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán cumplimentar la solicitud, imprimirla y presentarla, junto con su currículum vitae en inglés, una carta de presentación en inglés o alemán y una autorización para compartir con la empresa el expediente académico, todo a través de Registro General y dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la documentación requerida.

El plazo de presentación de la solicitud por Registro General, será de 25 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

#### 5ª.- Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

▪ Presidente:	D <sup>a</sup> Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización.
▪ Vocal primero:	D. Alejandro Rodríguez Gómez, Director de la Escuela de Ingenierías Industriales
▪ Vocal segundo	D <sup>a</sup> . Elidia Beatriz Blazquez Parra, Coordinadora de Movilidad de la Escuela de Ingenierías Industriales
▪ Vocal tercero	D. Juan Ramón Heredia Larrubia, Coordinador del Grado de Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica
▪ Secretario:	D. Víctor Fernando Muñoz Martínez, Vicerrector de Proyectos Estratégicos

#### El procedimiento de selección constará de tres fases:

**A.- En la primera fase**, antes del inicio del mes de abril de 2017 el Jurado hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus de el Ejido) y en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/>) los siguientes listados:

- Listado de candidatos admitidos por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.
- Listado de candidatos excluidos por no cumplir con alguno de los requisitos de la Disposición Tercera.

Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.





**B.- En la segunda fase**, a principios del mes de abril en función de las calificaciones reflejadas en el expediente académico a fecha 31 de marzo de 2017, el Jurado preseleccionará a un máximo de 12 estudiantes.

**C.- En la tercera fase**, entre el fin de la fase anterior y antes del final de mayo de 2017 una comisión EDAG-UMA realizará una entrevista a los estudiantes preseleccionados en la segunda fase para elegir a los destinatarios de las prácticas.

## 6º Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del Sr. Rector Magnífico, en la que relacionará los solicitantes que han obtenido plaza.

La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de el Ejido) y en la página web de dicha universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/>).

La Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro); o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

## 7ª.- Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados.

Los estudiantes seleccionados para la realización de prácticas tendrán derecho a:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento académico de conformidad con el acuerdo de formación y compromiso de calidad para las prácticas de estudiantes firmado por el respectivo coordinador de Centro de la Universidad de Málaga, el tutor de prácticas de la empresa y el estudiante.
- b) Una remuneración económica de 12,85 mensualidades/año a razón de 870 €/mes que se percibirán durante el período completo de 1,5 años del contrato de formación.
- c) Alojamiento gratuito en "EDAG Gästehaus" o en un piso durante el primer período (5 meses).
- d) Subvención posterior de 150€/mes tras la presentación del contrato de alquiler.
- e) Vuelo de ida, al inicio de la vigencia del contrato de formación, y vuelta, a la finalización del contrato de formación, en clase turista, proporcionado por EDAG.
- f) Posibilidad de contrato de trabajo indefinido, con una obligación mínima de 2 años, a la finalización del contrato de formación. El lugar de trabajo después de la formación dependerá de los proyectos y será definido conjuntamente entre ambas partes.
- g) Beneficiarse de un seguro durante todo el período de las prácticas en nombre del candidato seleccionado. Este seguro debe cubrir lo acordado en la legislación nacional: seguro de accidentes de trabajo, seguro médico, seguro de pensiones, seguro de asistencia y seguro de desempleo. No es obligatorio cubrir cualquier otro seguro adicional no previsto por ley a favor del estudiante.





- h) Realización de un plan de desarrollo individual e integración en el programa de formación propio de la empresa.
  - i) Recibir un taller de orientación laboral previa a su incorporación en la empresa de acogida ofrecido por el Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo (Unidad de Orientación Profesional) de una duración de cuatro horas.
  - j) Tutorización, seguimiento y gestión de las prácticas durante todo el periodo de intercambio a través de la figura del tutor tanto en la UMA como en la organización de acogida.
  - k) Matrícula gratuita en la Universidad de Fulda, financiada por EDAG.
1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán:
- a) Respetar las normas y obligaciones derivadas del contrato de formación, así como remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación antes de su partida una copia de dicho contrato, así como del resto de documentación específica del programa, dentro del plazo estipulado en el mismo.
  - b) Formalizar su matrícula para el curso 2017-2018, según la normativa vigente, en el número mínimo de créditos establecido.
  - c) Suscribir el correspondiente Acuerdo de Formación antes de su partida por las tres partes implicadas: el estudiante, su Coordinador y la entidad de acogida.
  - d) Seguir todas las instrucciones e indicaciones dadas por los coordinadores del programa tanto en Málaga como en la empresa/organización de acogida.
  - e) Permanecer en la Empresa de destino el tiempo previsto en su contrato de formación.
  - f) Estar dispuesto a una buena integración cultural durante el primer periodo de estudio en Alemania y una continuación a través de la integración en la vida laboral de la empresa.
  - g) Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Empresa y país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

#### Disposición final.

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación (fecha de registro) en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

Málaga a, 20 de febrero de 2017

EL RECTOR  
P.D.F: El Vicerrector de Proyectos Estratégicos

- Víctor Fernando Muñoz Martínez -